

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 09 Oct 2014
DECRETO AFECTO Nº 2240

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 237 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta Nº 1.018 de 2014 del Departamento Provincial de Educación Linares.-
- 7 .-Lo dispuesto en Articulo Nº 52º de la Ley Nº 19.880, que establece las Base de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una profesional idónea para realizar actividades de evaluación pedagógica y clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Escuela de Lenguaje que funciona en la Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, justifica la recontratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña MARIA BELEN FUENTES FLORES, R.U.T. Nº 17.332.695-5 Profesora de Educación Diferencial, mención Trastornos Específicos del Lenguaje, quien desde el 12 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en la modalidad d Lenguaje de la Escuela E- 573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 22 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 21 02, Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-RE, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JARjar.-

DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

1 - Interesada -

SHICIPAL

ALCALDESA DE PARRAL